

*Ministerio de Salud Pública*Expediente No. 12.001-3/365/2010
26/5 I.H.**AMPLIACIÓN DE CONVENIO**

En la ciudad de Montevideo el día catorce de enero del año dos mil diez, entre, **POR UNA PARTE: la Dra. María Julia Muñoz** en su calidad de Ministra, en nombre y representación del Ministerio de Salud Pública, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1892 de esta ciudad (en adelante el MSP) y **POR OTRA PARTE: Carmen Zilia Pérez Mazón**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en Uruguay, en nombre y representación de Heber Biotec S.A (Empresa que representa un Centro de Polo Científico subordinado al Consejo de Estado) de la República de Cuba, domiciliada legalmente en la calle 186, esquina a 31, Cubanacan, Playa, República Cubana (en adelante la Parte Cubana); acuerdan la ampliación del convenio que se relacionará, según las siguientes pautas:-----

PRIMERO: ANTECEDENTES.- D) Con fecha 20 de junio de 2007, el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y HEBER BIOTEC S.A, suscribieron un convenio con el objeto de adquirir vacunas, en el marco del Convenio de Cooperación Económico-Industrial y Científico-Técnico suscrito el 6 de marzo de 1987 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República de Cuba. -----

SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula segunda del Acuerdo relacionado, la parte Cubana suministraría a la Parte uruguaya, cien mil dosis en el cuarto trimestre del año 2008, y doscientas mil dosis a entregar en el primer y cuarto trimestre del año 2009 de la Vacuna Pentavalente (Heberpenta). -----

TERCERO: De acuerdo a la cláusula décimo tercera de dicho Convenio, se prevé la posibilidad de prórroga del mismo; no obstante corresponde precisar las cantidades y oportunidad de entrega de las vacunas, para su correcta implementación.-----

CUARTO: Por la presente, las partes acuerdan adquirir doscientas mil dosis de la Vacunas relacionada en la cláusula anterior para el año 2010 a entregar en el primer y cuarto trimestre y cien mil dosis para el año 2011 a entregar en el primer trimestre.-----

QUINTO: El precio de cada una de las unidades de las vacunas relacionadas ascenderá a la suma de cuatro dólares con veinticuatro centavos (U\$S 4,24).-----

SEXTO: En los demás términos se mantendrá lo acordado en el Acuerdo matriz en cuanto resultare aplicable.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

Camelina

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Ministerio de Salud Pública

Cronograma de entrega y de pagos

Producto	Precios	Año 2010		Año 2011
Vacuna pentavalente (Heberpenta)	U\$S 4,24 (unidad)	1er trimestre	4° trimestre	1er trimestre
		100.000 dosis	100.000 dosis	100.000 dosis

Carmona M

